

Adm.

APRUEBA COMPLEMENTO CONVENIO
OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN ENTRE LA
JUNTA DE VECINOS SAN RAFAEL Y LA I.
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.

DECRETO EXENTO 3761 /

RECOLETA,

24 DIC. 2013

VISTOS:

El Acuerdo N° 92, de fecha 27 de Agosto de 2013, del Honorable Concejo Municipal, que aprobó en su sesión ordinaria aprobar el otorgamiento de subvenciones a las instituciones propuestas por la Secpla.

El Decreto Exento N° 2998 de fecha 14 de Octubre que promulga Acuerdo N°92 de fecha 27 de Agosto de 2013.

El Decreto Exento N° 3499 de fecha 9 de Diciembre de 2013, que Aprueba Convenio de Subvenciones Comunitarias Territoriales y Funcionales.

El Decreto Exento N° 3305 de fecha 27 de noviembre de 2013, que promulga Acuerdo 126 de fecha 12 de Noviembre de 2013.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha: **DECRETO:**

- 1.- **APRUEBASE** Complemento Convenio de Otorgamiento de Subvención celebrado entre LA JUNTA DE VECINOS SAN RAFAEL e I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.
- 2.- **PÁGUESE** por la presente subvención la suma de \$173.000.- (Ciento setenta y tres mil pesos),
- 3.- **EL PLAZO** para la realización de los proyectos estipulados, será hasta el día 31 de Diciembre del año 2013, contados desde la fecha de la suscripción del presente convenio.
- 4.- **IMPÚTESE** el gasto que origina el presente convenio con cargo al Item 215.24.01.004 Transferencias Corrientes al Sector Privado, del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

ODJJ/HNM/JCZV/IVB.



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE



COMPLEMENTA CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

Y

JUNTA DE VECINOS SAN RAFAEL

En Recoleta, a 20 de diciembre de 2013, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, **DANIEL JADUE JADUE**, Arquitecto y Sociólogo, Cédula de Identidad N° 9.400.544-2; y la **JUNTAS DE VECINOS SAN RAFAEL** Rol Único Tributario N° 75.051.500-2, Personalidad Jurídica N° 38 de fecha 29 de Mayo de 1992, del Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta, representada por su Presidenta, **SILVANA FLORES CRUZ**, cédula de identidad N° 6.364.934-1, en adelante "la organización". Ambas domiciliadas para estos efectos en Av. Recoleta N°2774, comuna de Recoleta, han convenido lo siguiente:

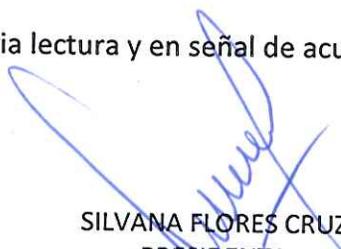
PRIMERO: Por Acuerdo N°126, de fecha 12 de Noviembre de 2013, promulgado por Decreto Exento N°3305, de fecha 27 de noviembre de 2013, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$320.000.- y no de 147.000 a la Junta de Vecinos San Cristóbal.

SEGUNDO: Mediante el presente convenio la Ilustre Municipalidad de Recoleta, representada por su Alcalde Daniel Jadue Jadue, viene en otorgar una subvención adicional ascendente a la suma total de \$173.000.- a la organización, suma que la Dirección de Administración y Finanzas pagará.

TERCERO: La personería de don Daniel Jadue Jadue para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Recoleta, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012, y del Decreto Exento N° 4850 de fecha 06 de Diciembre de 2012.

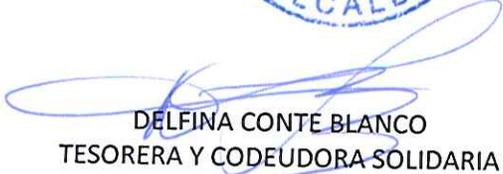
La personería de Silvana Flores Cruz para actuar en representación de la organización comunitaria de carácter territorial consta del Certificado de Vigencia otorgado por el Secretario Municipal, Sr. Horacio Novoa Medina, con fecha 8 de julio de 2013.

Previa lectura y en señal de acuerdo, firman las partes:


SILVANA FLORES CRUZ
PRESIDENTA
JUNTA DE VECINOS SAN RAFAEL




DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA


DELFINA CONTE BLANCO
TESORERA Y CODEUDORA SÓLIDARIA

